



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO 050GYR030N24324-001-01
AL CONTRATO 050GYR030N24324-
001-00
Registro en SAI/PREI
BI24007

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR030N24324-001-01 AL CONTRATO 050GYR030N24324-001-00 REGISTRO EN SAI/PREI BI24007, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO DEL GRUPO 531 CONTEMPLADO DENTRO DE LA GUÍA DE EQUIPAMIENTO PARA EL PROYECTO UMF DE 14+7 CONSULTORIOS, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN ADELANTE "LA ENTIDAD", Y, POR LA OTRA, SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. EDGAR COBIAN BAÑOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario "LA ENTIDAD", deberá llevar a cabo la ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO DEL GRUPO 531 CONTEMPLADO DENTRO DE LA GUÍA DE EQUIPAMIENTO PARA EL PROYECTO UMF DE 14+7 CONSULTORIOS, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

II.- Con fecha del 26 de noviembre de 2024 "LAS PARTES" celebraron el contrato 050GYR030N24324-001-00 REGISTRO EN SAI/PREI BI24007, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO DEL GRUPO 531 CONTEMPLADO DENTRO DE LA GUÍA DE EQUIPAMIENTO PARA EL PROYECTO UMF DE 14+7 CONSULTORIOS, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".

III.- En la Cláusula SEPTIMA del "CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los BIENES ADQUIRIDOS.

IV. Que "LA ENTIDAD" requiere dar continuidad a la contratación de LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO DEL GRUPO 531 CONTEMPLADO DENTRO DE LA GUÍA DE EQUIPAMIENTO PARA EL PROYECTO UMF DE 14+7 CONSULTORIOS, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.

V.- A efecto de ampliar la vigencia de "EL CONTRATO" sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los BIENES ADQUIRIDOS por parte de "EL PROVEEDOR", "LA ENTIDAD" a través del Área Requirente del contrato, con oficio número 03 900 1130 100/0604/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la ampliación de la vigencia de "EL CONTRATO" por el periodo del 15 de noviembre de 2024 al 25 de enero de 2025, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 17 de diciembre de 2024, conforme lo previsto en los artículos 52, párrafo cuarto, de la LAASSP y 92, párrafo primero, de su Reglamento, así como con el artículo 1792 del Código Civil Federal en aplicación supletoria conforme al artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior sin perjuicio a lo dispuesto por el artículo 61 de la presente Ley, aceptando las condiciones de las solicitud del convenio respectivo, relativo a la aplicación de las penas convencionales correspondientes de conformidad con la cláusula Vigésima Tercera.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO 050GYR030N24324-001-01
AL CONTRATO 050GYR030N24324-
001-00
Registro en SAI/PREI
BI24007

VI.- Mediante oficio 03 900 1130 100/0607/2024, recibido el 20 de diciembre de 2024, el Titular del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, en su carácter de Área Requirente de Contrato de "LA ENTIDAD", instruyó **realizar convenio modificatorio al contrato 050GYR030N24324-001-00 REGISTRO EN SAI/PREI BI24007**, para la ampliación de la vigencia al día 25 de enero de 2025 al contrato, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92, párrafo primero, de su Reglamento, así como con el artículo 1792 del Código Civil Federal en aplicación supletoria conforme al artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior sin perjuicio a lo dispuesto por el artículo 61 de la presente Ley, lo anterior surge la necesidad de contar con servicios de calidad en los 3 niveles de atención, suficientes para atender la demanda de la población derechohabiente, teniendo como dentro de sus objetivos institucionales principales el garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica y la protección de los medios de subsistencia, a través del otorgamiento de prestaciones en salud y económicas; en este sentido, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, para poder dar cumplimiento a dichos objetivos, requiere llevar a cabo la Adquisición de mobiliario administrativo para el proyecto No. 17030002 "Nueva UMF 14+7 Consultorios", en La Paz, Baja California Sur que son indispensables para garantizar el tiempo de respuesta ante la población de Baja California Sur, puesto que contar con los insumos y equipamiento de los consultorios que conforma la Unidad de Medicina Familiar No. 40.

DECLARACIONES

I. "LA ENTIDAD" declara que:

- I.1. Es una "ENTIDAD" de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el **Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero**, con RFC [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Ing. Juan Gaspar Iturrios Rivera**, con RFC [REDACTED] Titular del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, designado para **dar seguimiento y verificar**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del contrato primigenio y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del contrato primigenio y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO 050GYR030N24324-001-01
AL CONTRATO 050GYR030N24324-
001-00
Registro en SAI/PREI
B124007

I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el Lic. **Emmanuel Gutierrez Rojas**, con RFC [REDACTED] Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de "LA ENTIDAD", facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.

I.5. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. **IMS421231I45**.

I.6. Tiene establecido su domicilio en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1. Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del C. **EDGAR COBIAN BAÑOS**, en su carácter de **Representante Legal**, de la moral denominada **SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS, S.A. DE C.V.**

III. De "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar **CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA** y el **Anexo Número T1 [T uno] Términos y Condiciones** en su inciso a) **Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda**, así como el inciso b) **Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio indicado en su caso, el calendario y programa de entregas correspondientes**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 párrafo cuarto, de la LAASSP y 92, párrafo primero, de su Reglamento, así como con el artículo 1792 del Código Civil Federal en aplicación supletoria conforme al artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior sin perjuicio a lo dispuesto por el artículo 61 de la presente Ley.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

III.4 En este Convenio Modificatorio, no se exige a "EL PROVEEDOR" de la aplicación de las penas convencionales correspondientes a la extemporaneidad de la entrega de los bienes adquiridos, reiterando que en ningún momento se otorgan condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO 050GYR030N24324-001-01
AL CONTRATO 050GYR030N24324-
001-00
Registro en SAI/PREI
B124007

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA, a efecto de incrementar la vigencia del contrato, como se observa a continuación:

Dice:

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del 15 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Para quedar como sigue:

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del 15 de noviembre de 2024 al 25 de enero de 2025, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar el Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones en su inciso a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda, así como el inciso b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio indicado en su caso, el calendario y programa de entregas correspondientes, a efecto de incrementar el plazo de entrega del contrato primigenio, como se observa a continuación:

Dice:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2024.

Ejercicio presupuestal: 2024.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

El proveedor deberá entregar la totalidad de los bienes identificados en el Anexo.1 (uno) "Descripción, Unidad y Cantidad" del Anexo Técnico, y a entera satisfacción del Instituto, dentro de los 45 días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación debiendo utilizar el "Formato de Remisión" Anexo 5 (cinco) del Anexo Técnico.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO 050GYR030N24324-001-01
AL CONTRATO 050GYR030N24324-
001-00
Registro en SAI/PREI
BI24007

Para quedar como sigue:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 25 de enero de 2025. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el proveedor tendrán vigencia de 24 meses; contado a partir de la entrega a entera satisfacción del Instituto en la Unidad Médica contenida en el Anexo No. 3 (tres) "Guía de Distribución" del Anexo Técnico.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

El proveedor deberá entregar la totalidad de los bienes identificados en el Anexo.1 (uno) "Descripción, Unidad y Cantidad" del Anexo Técnico, y a entera satisfacción del Instituto, dentro de los 70 días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación debiendo utilizar el "Formato de Remisión" Anexo 5 (cinco) del Anexo Técnico.

TERCERA. - "LAS PARTES" aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

QUINTA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

SEXTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO 050GYR030N24324-001-01
AL CONTRATO 050GYR030N24324-
001-00
Registro en SAI/PREI
BI24007

Ing. Juan Gaspar Iturrios Rivera	Administrador de Contrato Titular del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria	
Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas	Área Contratante Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS, S.A. DE C.V.	SMT010905FLO

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR030N24324-001-01 DEL CONTRATO 050GYR030N24324-001-00 REGISTRO EN SAI/PREI BI24007, DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO DEL GRUPO 531 CONTEMPLADO DENTRO DE LA GUÍA DE EQUIPAMIENTO PARA EL PROYECTO UMF DE 14+7 CONSULTORIOS, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA ENTIDAD" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA A LA QUE FUE SUSCRITA ELECTRÓNICAMENTE.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

Cadena original:
[Redacted]

Firmante: JUAN GASPAR ITURRIOS RIVERA
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 27/12/2024 14:04

[Redacted]

Firma:
[Redacted]

Firmante: EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 27/12/2024 14:31

[Redacted]

Firma:
[Redacted]

Firmante: JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 31/12/2024 14:27

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS SA DE CV
RFC: SMT010905FL0
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 31/12/2024 14:48

[Redacted]

Firma: [Redacted]